



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX: 2023-00748928-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Complementación extensionista a celebrarse con el Servicio en Promoción Humana (SERVIPROH) y la Cooperativa de Trabajo y Vivienda Canal de Las Cascadas Ltda. Y la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba, cuya propuesta es iniciada por la Secretaria de Extensión, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico de Complementación Extensionista tiene como objeto: *“promover el acceso a un hábitat digno, sostenible y con equidad desde el abordaje comprensivo de las problemáticas, demandas y conflictos en favor de los reconocimientos y ejercicio de derechos de ciudadanía de la población de Canal de Las Cascadas. Entre los objetivos particulares se encuentran: 1) Afianzar la seguridad jurídica, económica y subjetiva en el acceso a los bienes y servicios habitacionales, 2) Mejorar las condiciones de asequibilidad económica en los gastos soportables habitabilidad del barrio y acceso a suelo urbano desde las condiciones materiales y subjetivas del grupo poblacional. 3) Fortalecer la asociatividad, identidad y el entendimiento en la acción colectiva de la organización comunitaria.”*

Que este tipo de Acuerdos revisten un interés público y general para la Sociedad a la vez que resulta relevante para la Universidad en general como para Facultad en particular intervenir en ellos, de acuerdo a los principios de nuestro Estatuto Universitario.

Que la norma vigente para este tipo de Acuerdos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba es la Ord. HCS 6/12.

Que en las actuaciones de referencia obran los informes y documentación requerida por dicha Ordenanza.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en el artículo 22° apartado 1 del E.U. y artículo 3° de la Ord. HCS 6/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Específico de Complementación extensionista a celebrarse con el Servicio en Promoción Humana (SERVIPROH) y la Cooperativa de Trabajo y Vivienda Canal de Las Cascadas Ltda. Y la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba (IF-2023-00774238-UNC-SE#FCS, el que forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, se efectúe la carga y su registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por

la Ord. HCS 6/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar a las instituciones SERVIPROH y la Cooperativa de Trabajo y Vivienda Canal de Las Cascadas Ltda. en los domicilios denunciados en el Convenio y solicitar su suscripción a través de la Secretaria de Extensión. Oportunamente archivar.